



REF.: OBRA: "MEJORAMIENTO EDIFICIO ANTIGUO MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA SERENA"
 DE LA REPUBLICA
 CODIGO B.P.:30108567-0

12 JUL. 2016

CONTRALORIA REGIONAL
 COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

MAT.: ADJUDICA LICITACION PRIVADA
 ANTIGUO MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA SERENA

CONTRALORIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LA SERENA, 26 AGO 2016

14 SET. 2016

CONTRALORIA REGIONAL
 COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	TRAMITADO
DEPART. CONTAB.	21 OCT 2016
M.D.R. DIRECCION DE ARQUITECTURA SUB.DEP. REGION DE COQUIMBO C.CENTRAL	
SUB.DEP. E.CUENT.	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOP. U. Y T.	
SUB.DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC.DTO. _____

VISTOS:

- El D.F.L. N°850 de fecha 12.09.1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 del año 1964.
- El Decreto M.O.P N°1093 de fecha 30.09.2003, que aprueba Reglamento de Montos para contratos de OO.PP. y sus modificaciones posteriores.
- El artículo N°16 inciso primero de la Ley 18.091 que faculta a los Servicios Públicos mandantes, celebrar convenios con entidades del Estado y sus posteriores modificaciones;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N°75 de fecha 02.02.2004;
- La Resolución D.G.O.P. N°258 del 09.10.2009, que modifica la Resolución D.G.O.P. N°48 del año 2009; sobre Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación;
- El Decreto M.O.P. N°223 del 28.03.2014, que designa cargo de Seremi OO.PP., Región de Coquimbo;
- El Decreto M.O.P. N°539 de fecha 07.07.2014, fija calidad de primer subrogante de la Seremi OO.PP.;
- Decreto MOP N°2300 de fecha 04.10.2012; fija calidad del segundo subrogante del SEREMI de OO.PP.;
- La Resolución D.A. MOP N° 102 del 04.11.2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a los Directores Regionales;
- La Resolución D.A. N°425 del 11.04.2014, que establece cargo funcional de Director Regional de Arquitectura de la Región de Coquimbo;
- Convenio Mandato de fecha 05.11.2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Coquimbo, aprobado por Resolución Gobierno Regional (E) N°1668 del 05.12.2013;
- La Resolución DA. Región de Coquimbo N°00863 (E) del 18.12.2013, que aprueba Convenio Mandato, indicado anteriormente;
- La Modificación de Convenio Mandato de fecha 18.05.2015, aprobado por Resolución Gobierno Regional N°1020 (E) de fecha 11.08.2015, que aprueba la modificación;
- Las Resoluciones N°1022 (E) del 11.12.2015 y N°0231 (E) del 21.03.2016, donde se declaran desiertas las respectivas propuestas públicas, que se realizaron mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 30.09.2015 y del 02.02.2016.
- El Ordinario DA. N°00306 del 14.04.2016, que solicita autorización para realizar una licitación privada.
- El Ordinario GORE. N°1582 del 26.04.2016, que autoriza realizar una licitación privada.
- Los Términos de Referencia Licitación Privada, de mayo 2016;
- El Ordinario DA. N°00378 del 10.05.2016, que invita a cinco empresas a participar en la licitación privada.
- El ordinario DA. N°00444 del 08.06.2016, correspondiente al envío de la aclaración N°1;

- El ordinario N°00497 del 24.06.2016, que informa profesionales para integrar comisión de apertura y de evaluación;
- La Resolución S.R.M. IV N°730(E) de fecha 29.06.2016; que designa Comisión de Apertura Propuesta Técnica Privada;
- El Acta de Apertura Técnica Propuesta Privada de fecha 29.06.2016;
- Los antecedentes de la Propuesta Técnica.
- El Informe de Evaluación, Memorándum N°000113 de fecha 04.07.2016, de la Comisión de Evaluación Técnica.
- Acta de Apertura Propuesta Económica de fecha 06.07.2016;
- La Resolución S.R.M. IV N°766 (E) de fecha 06.07.2016; que designa Comisión de Apertura Económica Propuesta Privada;
- Los antecedentes de la Propuesta Económica.
- El Informe de Evaluación, Memorándum N°000117 de fecha 11.07.2016, de la Comisión de Evaluación Oferta Económica;
- El ordinario DA. N°00564 del 12.07.2016, del Director Regional de Arquitectura al Intendente Regional;
- El ordinario DA. N°00565 del 12.07.2016, del Director Regional de Arquitectura al Director Nacional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;
- El ordinario N° 3288 del 24.08.2016, del Intendente Regional, en el cual acepta la adjudicación;
- El ordinario N° 602 del 25.07.2016, del Director Nacional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en el cual acepta la adjudicación;
- El certificado de imputación N° 189 del 22.08.2016; del Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional;
- Los Decretos Ministerio de Hacienda N°81 del 04.02.2016 y N°1047 del 11.08.2016 que identifica el proyecto "Mejoramiento Edificio Antiguo Museo Arqueológico de la Serena" y asigna recursos.
- CD conteniendo planos y especificaciones técnicas del proyecto "Mejoramiento Edificio Antiguo Museo Arqueológico de La Serena";
- Informe de Inspeccionalidad.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas económicas presentadas y calificadas:

NOMBRE OFERENTE	OFERTA ECONOMICA EN \$
CIA. General de Const. CGC Ltda.	966.681.488.-
Marcelo Garagay Barraza	920.627.151.-

- Que de acuerdo al Memorándum N°000113 de la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 04.07.2016, la oferta presentada por la Constructora e Inmobiliaria GABA Ltda., es técnicamente aceptable.
- Que según da cuenta el Memorándum N°000117 de fecha 11.07.2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas económicas, propone adjudicar la propuesta privada denominada "Mejoramiento Edificio Antiguo Museo Arqueológico de La Serena", a la empresa Constructora e Inmobiliaria GABA Ltda., por resultar la más conveniente para el interés fiscal.

R E S U E L V O:

DA. Región de Coquimbo N° 000007 / (TR)

- 1° **APRUEBESE**; el proyecto de arquitectura con sus especificaciones técnicas, el proyecto de Estructuras, el Proyecto de Instalaciones Eléctricas y el proyecto de Instalaciones Sanitarias, el Presupuesto General de los trabajos, la Aclaración N° 1, y toda documentación que forma parte integrante del contrato: "MEJORAMIENTO EDIFICIO ANTIGUO MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA SERENA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 879.364.000.-
- 2° **REGULARICÉSE Y APRUEBENSE**, los Términos de Referencias para la licitación privada cuyo contenido regula y se complementa con las bases administrativas aprobadas por Decreto MOP N°258 del 09.10.2019, que se adjunta y es parte integrante de la presente propuesta privada.
- 3° **ACÉPTASE LAS OFERTAS TECNICA Y ECONOMICA** de la Propuesta Privada, ascendente a la suma de \$920.627.151.- IVA Incluido, por concepto de obras presentadas por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GABA LTDA., RUT. N° 76.253.750-8 inscrito en el Registro General de Contratista del Ministerio de Obras Públicas, Registro de Obras Mayores, Tercera Categoría, Especialidad 6 O.C., para la ejecución de la obra en referencia, catalogada como Obra Mayor.
- 4° **ADJUDÍCASE** a la Empresa Constructora e Inmobiliaria GABA Ltda., RUT N° 76.253.750-8, la ejecución del contrato, "Mejoramiento Edificio Antiguo Museo arqueológico de La Serena", por el monto total que asciende a la cantidad de \$920.627.151.- (NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS.-) IVA incluido.
- 5° **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**, establécese, que el contrato individualizado se regirá por el sistema de Propuesta Privada a suma alzada, sin reajuste de ninguna especie, sin anticipo y pago por estados de pagos mensuales, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, para lo cual el contratista deberá suscribir los documentos indicados en el artículo 92 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia lo prescrito en el artículo 90 del mismo cuerpo de disposiciones.
- 6° **PLAZO DE EJECUCIÓN**, será de 360 (Trescientos sesenta) días corridos a contar de la fecha indicada en el artículo 89 en concordancia con el Artículo 160 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 7° **GARANTIA**, en cumplimiento al artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el Contratista deberá constituir en favor del Fisco, dos (2) Boletas de Garantía Bancaria equivalente al 3% del monto del contrato, fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (U.F); para el último día del mes anterior al de la apertura de la propuesta técnica, siendo para este caso el día 31 de Mayo de 2016 (\$25.993,05), por lo tanto, para la primera boleta la equivalencia del 62,018% alcanza la suma de UF.:658,9613 debiendo ser ésta tomada a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT.:72.225.700-6, la segunda boleta, la equivalencia del 37,982 % alcanza a la suma de UF.:403,5848.-, debiendo ser ésta tomada a nombre de la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, RUT.:60.905.000-4; la glosa de ambas boletas será, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 24 (veinticuatro) meses, la cual deberá ser visada por la Dirección Regional de Arquitectura e indicando además el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato.
- 8° **POLIZAS DE SEGURO**, las pólizas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura en forma previa a cursar el primer Estado de Pago de acuerdo con lo siguiente:
 - 8.1 Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción, según lo establecido en el punto 5.4.4 de la Resolución N°258 de la D.G.O.P. del año 2009, que aprueba Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, el Contratista deberá tomar una póliza a favor del Fisco, por el valor total del contrato, expresado en Unidades de Fomento; la fecha de conversión de la U.F., será el último día del mes anterior a la fecha en que la Resolución que adjudica el contrato, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de esta Dirección, debiendo tener como beneficiarios, al GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT.:72.225.700-6 y a la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, RUT.:60.905.000-4; el plazo de la vigencia debe comenzar el día siguiente a la fecha en que la Resolución que adjudica el contrato, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de esta Dirección. Su vigencia será hasta la Recepción Provisional en conformidad al Artículo 150 Inciso 2° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

8.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros, según lo establecido en el punto N°5.4.3 de la Resolución N°258 de la D.G.O.P. del año 2009, que aprueba Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, la Empresa Contratista deberá tomar una póliza a favor del Fisco por un monto mínimo correspondiente al 5% del valor del contrato, expresado en Unidad de Fomento; la fecha de conversión de la U.F. será el último día del mes anterior a la fecha en que la resolución que adjudica el contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de esta Dirección, tomada a favor de los mandantes; GOBIERNO REGIONAL, REGION DE COQUIMBO, RUT.:72.225.700-6 y a la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, RUT.:60.905.000-4; el plazo de vigencia de la póliza debe comenzar el día siguiente a la fecha en que la resolución que adjudica el contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de esta Dirección. Su vigencia será el plazo de ejecución de las obras más un año en conformidad al artículo 134 Inciso 2° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

9° **MULTAS**, en caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Para El Factor "K x P/d" se ha determinado el de un 0,4, según el numeral 1.29 de los Términos de Referencia de la licitación Privada.-

10° **RETENCIONES**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 158 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en cada Estado de Pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del contrato incluido sus aumentos, retenciones se devolverán al Contratista una vez efectuada la Recepción Provisional del total de las obras contratadas.

11° **INSPECTOR FISCAL**, designase como Inspectoras Fiscales de la obra a las siguientes Profesionales, ambas de la Dirección de Arquitectura – MOP- Región de Coquimbo:

Inspector Fiscal Titular: Sr. Cristian Oliva Ojeda
Constructor Civil
RUT N° 8.911.410-1

Inspector Fiscal Suplente: Srta. M. Carolina Silva Hernandez
Arquitecta
RUT N°13.524.499-6

Se deja constancia que la Dirección Regional de Arquitectura, se encontrará facultada a modificar la designación si fuese necesario.

12° **PROTOCOLIZACION**, conforme a lo dispuesto en el artículo 89° del Decreto con Fuerza de Ley M.O.P. N°850 de 1997, tres transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse una de ellas ante el mismo Notario de conformidad con el artículo 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

13° **IMPUTACION PRESUPUESTARIA**, IMPUTESE la cantidad de \$ 920.627.151.-, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO EDIFICIO ANTIGUO MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA SERENA", de acuerdo al siguiente detalle:

- Fondos imputados por Certificado N°189 de fecha 22 de agosto del 2016 del Gobierno Regional, dispone en el subtítulo 31, Item 02, asignación 004 la suma de \$570.947.151.-, para obras civiles, según los montos de las Resoluciones GORE N°6 del 20 de Enero de 2016, además de los Decretos Ministerio de Hacienda N°81 del 04.02.2016 y N°1047 del 11.08.2016 que asignan la suma de M\$ 322.706.- y de M\$26.974.- respectivamente, según se detallan:

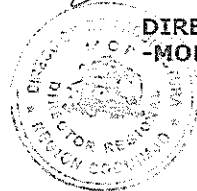
AÑO 2016: M\$349.680.-
AÑO 2017: M\$570.947.-
TOTAL: M\$920.627.-

14° COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Empresa Contratista, a la SEREMI OO.PP. al Registro de Contratistas del MOP, a la Dirección Regional de Arquitectura y a las unidades del Servicio que corresponda.

ANOTESE, TOMESE RAZON y ARCHIVESE.

[Handwritten Signature]

**PATRICIO RUBIO AGUIRRE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
-MOP- REGION DE COQUIMBO**



[Handwritten Signature]
**Miranda Meléndez Rojas
Ingeniero Civil
Secretaría Regional Ministerial
DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE COQUIMBO**

- [Handwritten Signature]*
JMBH/GGP/COO/MDM/crt.
- DISTRIBUCION:**
- Seremi OO.PP (copia)
 - Contraloría (copia)
 - Unidad de Proyectos (copia)
 - Unidad de Planificación (copia)
 - Unidad de Administración (copia)
 - Of. de Partes (Original).

TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
15 OCT 2016
CONTROLOR REGIONAL COQUIMBO

CURSA CON ALCANCE 05427



